

Puerto Aysén, Enero del 2016

Señor.
Fiscal instructor Titular
División de Sanción y cumplimiento
Don Ariel Espinoza Galdames
Superintendencia del Medio Ambiente
PRESENTE.



REFERENCIA.- Proyecto Manejo Integral de Redes V&B Ltda.
ANTECEDENTES.- Res.Ex.N°1/Rol F-026-2015 del 16 de Oct. 2015.
MATERIA.- Presenta Programa de Cumplimiento.

URSULA VELOSO ORTEGA, cédula de identidad N° 7.830.729-3, quien concurre en representación de la empresa B&V Ltda., Rol Único Tributario N° 76.424.330-7, ambos domiciliados para estos efectos en Las Quilas 195, Puerto Aysén, Región de Aysén, en referencia a la formulación de cargos expresados en la Resolución Exenta N°1/ ROL F-026.2015, del 16 de octubre del 2015, a Ud., vengo en exponer y solicitar lo siguiente:

Que, estando dentro de plazo y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente ("LO-SMA") y en el artículo 6 y siguientes del Decreto Supremo 30 del 2012, del Ministerio del Medio Ambiente que aprobó el "Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Auto denuncia y Planes de Reparación", solicito a Ud., tener por presentado el siguiente Programa de Cumplimiento (PDC), a propósito de la formulación de cargos contenidos en la Resolución Exenta N° 1, de fecha 16 octubre de 2015, expediente administrativo Rol F-026-2015.

Sírvase la Superintendencia del Medio Ambiente, tener por acompañado los siguientes documentos.

1.- Programa de Cumplimiento en Formato papel y digital.

Saluda atentamente a Ud.

MARGIT VELOSO ORTEGA
Representante Legal
B&V limitada.

Puerto Aysén, Enero del 2016

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO TALLER DE REDES
B&V LIMITADA**

PUERTO AYSÉN ENERO DEL 2016

1.- INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene el Programa de Cumplimiento respecto los cargos formulados por la Resolución Exenta N°1/ROL F-026-2015, de fecha 16 de octubre de 2015 y tiene como objeto remediar y prevenir el surgimiento de efectos ambientales no deseados asociados a la formulación de cargos antes señalada.

Cabe señalar que este Programa ha sido elaborado de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, el D.S. N° 30 del 20 de agosto de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprobó el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, y la Guía para asistir al regulador en la presentación de Programa de Cumplimiento, elaborada por la Superintendencia del Medio Ambiente ("SMA") de julio de 2013.

En consecuencia, los contenidos del Programa de Cumplimiento son los siguientes:

- a) Descripción de los hechos, actos u omisiones que constituyen la infracción en que se ha incurrido, así como de sus efectos.
- b) Plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique, incluyendo las medidas adoptadas para reducir o eliminar los efectos negativos generados por el incumplimiento.
- c) Plan de seguimiento, que incluirá un cronograma de las acciones y metas, indicadores de cumplimiento, y la remisión de reportes periódicos sobre su grado de implementación.
- d) Información técnica y de costos estimados relativo al programa de Cumplimiento que permita acreditar su eficacia y seriedad.

2.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El proyecto "Manejo Integral de Redes B&V Ltda.", en adelante "El establecimiento", se emplaza en calle Pangal N°1571, barrio Industrial, en la Ciudad de Puerto Aysén, Región del Aysén y corresponde a un taller de redes encargado de la mantención de las redes proveniente de los centros de cultivo, que son propiedad de la industria salmonera, dichas redes en muchas ocasiones ingresan a nuestro establecimiento con un alto porcentaje de carga orgánica (choritos, pelillo, algas), además pueden venir materiales enredados en ellas como son troncos, madera y pasillos metálicos. Estas redes ingresan en bateas o camiones estancos y son depositadas en la losa de acopio de redes sucia, zona impermeabilizada que contiene canaletas que permiten que el ril generado en esta área sea conducido hacia la planta de tratamiento, en esta zona además se encuentra un filtro primario que permite que los residuos proveniente de las canaletas y de los pozos decantadores puedan disminuir el % de humedad, de otra forma el vertedero no los acepta, además este filtro como tratamiento primario, ayuda considerablemente al tratamiento del ril, ya que recibe la mayor parte del residuo sólido que se retira de dichas canaletas, este filtro no figura en la DIA, ya que fue realizado mucho después, pero sí fue

informado al SEA como una mejora al tratamiento tanto de residuos sólidos como residuos líquidos, (se adjuntan antecedentes). Contiguo a la loza de acopio, se encuentra la zona de hidrolavado, que se trata de la continuación del proceso, después de limpiar las redes pasan a reparación continuando con el proceso de secado (solo para las redes que serán impregnadas, la que luego son embaladas en mangas de polietileno (fue presentada carta al SEA para aclarar este punto), se adjuntan antecedentes.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN EN QUE SE HA INCURRIDO Y SUS EFECTOS.

La presente formulación de cargos, que recoge el siguiente Programa de Cumplimiento, se sustenta en las visitas de inspección practicadas por la Superintendencia, División de Fiscalización, que a continuación se individualizan:

- Inspección de fecha 03 de julio de 2013, producto de la cual se realiza el informe de fiscalización DFZ-2013-729-XI-RCA-IA y sus anexos.
- Inspección de fecha 22 de diciembre de 2014, producto de la cual se realiza el informe de fiscalización DFZ-2014-447-XI-RCA-IA y sus anexos.

Así y conforme a las inspecciones realizadas por la Superintendencia, División de Fiscalización, se llegó a la conclusión que los siguientes hechos constatados revisten características de infracción:

- a) Se detecta durante ambas inspecciones la inexistencia de recipientes que permitan el almacenamiento en condiciones herméticas de los residuos orgánicos provenientes del acopio, lavado y reparación de redes, hechos que infringen lo señalado en el considerando 3.8., de la RCA N° 762/2006.
- b) No realiza el empaque de redes limpias en mangas de polietileno, situación que infringe el considerando 3.7., de la RCA N° 762/2006.
- c) Esguerramiento de Residuos industriales líquidos de color rojo, provenientes de la losa que contiene las redes limpias e impregnadas con pintura antiincrustante hacia el canal perimetral del predio vecino, hecho que contraviene el considerando 3.7., y 8 de la RCA N° 762/2006.
- d) Acumulación de redes sucias fuera del petril de contención destinado para ello, situación que infringe el considerando 7, de la RCA N° 762/2006.

4.- PLAN DE ACCIONES Y METAS

A continuación se presentan las siguientes tablas que sintetizan el plan de acciones y metas, junto con las medidas de seguimiento de acuerdo al formato de matriz de marco lógico (MML) sugerida por la SMA. Cabe precisar que esta tabla contiene la información de acciones y metas, como medidas de seguimiento, medios de verificación, indicadores, plazo y costos.

	<p>1.2 La batea hermética de propiedad del vertedero, que ingresa diariamente al taller, será cubierta con lonas impermeables inmediatamente después de su llenado.</p>	<p>Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación del Programa de cumplimiento y durante toda su duración</p>	<p>Batea tapada al con lona impermeable al final de su llenado. (Indicador= 1)</p>	<p>1 Cumple: Batea tapada con lona impermeable al final de su llenado. 0 No cumple: Batea llena y descubierta.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>Se remitirá a la SMA un informe consolidado con fotografías fechadas y georreferenciadas que den cuenta de la implementación de la medida durante el periodo de los 4 meses contemplados en el plazo de ejecución. Este informe deberá ser remitido dentro de los 5 días hábiles posteriores al cumplimiento del plazo de ejecución contemplado para esta acción.</p>	<p>No aplica</p>	<p>\$150.000.</p>
	<p>1.3 Controlar que el lodo primario que se encuentra en proceso de secado dentro del filtro, sea retirado inmediatamente después de cumplir con el porcentaje de humedad mínimo requerido para poder enviarlo al vertedero.</p>	<p>De manera inmediata desde la aprobación del programa de cumplimiento y durante toda su duración</p>	<p>El 100% del lodo seco que será retirado del filtro cumple con el porcentaje mínimo de a lo menos un 20% de humedad. (Indicador = 1).</p>	<p>Cantidad de lodo seco retirado/ cantidad de lodo seco retirado que cumple con el porcentaje de humedad)*100</p>	<p>No aplica</p>	<p>Se remitirá a la SMA un informe consolidado con registros del total del lodo seco retirado y que dé cuenta de la implementación de la medida durante el periodo de los 4 meses contemplados en el plazo de ejecución. Este informe deberá ser remitido dentro de los 5 días hábiles posteriores al cumplimiento del plazo de ejecución contemplado para esta acción.</p>	<p>No aplica</p>	<p>\$1.527.000</p>

	<p>1.4 Elaboración y distribución entre los empleados del taller de un instructivo de buen manejo de residuos, en donde se especificará claramente las funciones que deberán cumplir en el área de manejo de redes sucias.</p>	<p>Dentro de 15 días hábiles posteriores a la aprobación del programa de cumplimiento</p>	<p>Instructivo entregado al 100% de los trabajadores.</p>	<p>(N° trabajadores con instructivo/N° de trabajadores de planta)*100</p>	<p>No aplica</p>	<p>Envío a la SMA de un registro firmado por los empleados del taller de redes que dé cuenta de la recepción del "Instructivo de buen manejo de residuos" dicho registro deberá ser remitido a la SMA el último día hábil del mes en que se ejecute la acción.</p>	<p>Feriado legal (certificado)</p>	<p>\$250.000</p>
	<p>1.5 Capacitación del personal del taller de redes en el correcto desarrollo de las tareas que deben ser realizadas en el área de manejo de redes sucias Y, en lo relativo al manejo y disposición de los residuos que se generan con motivo de su operación</p>	<p>Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la aprobación del programa de cumplimiento</p>	<p>Mínimo el 90% del personal del taller de redes capacitado.</p>	<p>(N° de trabajadores capacitados/ N° de trabajadores de la planta)*100</p>	<p>No aplica</p>	<p>Envío al SMA de un listado de asistentes firmado por los trabajadores del taller que dé cuenta de la concurrencia a la capacitación en el correcto desarrollo de las tareas que deben ser realizadas En el área de manejo de las redes y manejo y disposición de los residuos generados", dicho listado deberá ser remitido a la SMA el último día hábil del mes en que se ejecute la acción.</p>	<p>Feriado legal (certificado)</p>	<p>\$350.000</p>

Objetivo específico N°2 del programa de cumplimiento de B&V Ltda.

Objetivo General: Cumplir satisfactoriamente con la Normativa ambiental que se indica en la formulación de cargos.								
Objetivo específico N° 2 Programa de Cumplimiento: Cumplir con lo indicado en el considerando N° 3.7., de la RCA N° 762/ 2006								
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos: Al momento de la inspección se encontraron redes limpias sin embalar en manga de polietileno								
Normas Medidas, condiciones u otra disposiciones infringidas: RCA N° 762/2006, considerando N° 3.7 Descripción del proyecto, Etapa de operación, Descripción del proceso secado e impregnado o pintado; Secado final y acopio								
Efectos negativos por remediar: No se constatan efectos negativos por remediar.								
Resultado esperado	Acciones	Plazos de ejecución	Metas	Indicadores	Medios verificación		Supuesto	costos
					Reporte periódico	Reporte final		
Dar cumplimiento a la RCA N° 762/2006, considerando N° 3.7 Descripción del proyecto, Etapa de operación; Descripción del proceso secado e impregnado o pintado; Secado final y acopio.	2.1. Cada vez que las redes impregnadas terminen su proceso de secado serán inmediatamente embalada.	De manera inmediata y hasta la ejecución total del PdC (4 meses).	El 100% de las redes impregnadas y secas deben ser embaladas (Indicador= 1)	(N° de redes impregnadas y secas embaladas/N° total de redes impregnadas y secas)*	No aplica	Se remitirá a la SMA un informe consolidado con un registro del total de redes ingresadas al taller que deben pasar por proceso de impregnación y secado, junto con fotografías fechadas y georreferenciadas que den cuenta de la implementación de la medida durante el periodo de los 4 meses contemplados en el plazo de ejecución. Este informe deberá ser remitido dentro de los 5 días posteriores al cumplimiento del plazo de ejecución contemplado para esta acción.	No aplica	\$800.000.

Objetivo específico N°3 del programa de cumplimiento de B&V Ltda.

Objetivo General: Cumplir satisfactoriamente con la Normativa ambiental que se indica en la formulación de cargos.									
Objetivo específico N° 3 Programa de Cumplimiento: Cumplir con lo indicado en el considerando N° 3.7., de la RCA N° 762/ 2006									
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos: Al momento de la inspección se observó escurrimiento de residuos industriales líquidos de color rojo, proveniente de las losas que contienen redes limpias e impregnadas con pintura antinrustante, al canal vecino.									
Normas Medidas, condiciones u otra disposiciones infringidas: RCA N° 762/2006, considerando N° 3.7., Descripción del proyecto, etapa de construcción. Evacuación de aguas y riles", y considerando 8 "Principales Emisiones y Descargas y Residuos del proyecto o actividad".									
Efectos negativos por remediar: No se constatan efectos negativos por remediar.									
Resultado esperado	Acciones	Plazos de ejecución	Metas	Indicadores	Medios verificación		Supuesto	costos	
Eliminar escurrimientos industriales líquidos provenientes de la losa limpia.	3.1 Capacitación en el manejo y la manera correcta en que deben realizarse los procesos a desarrollar en el área de acopio temporal de las redes limpias e impregnadas por parte del personal del taller.	Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la aprobación del programa de cumplimiento	Mínimo del 90% del personal del taller de redes capacitado.	(N° trabajadores capacitados/N° de trabajadores de planta)*100	Reporte periódico	Reporte final	Feriado legal (certificado)	\$350.000.	
	3.2 Mejoramiento del pretil de la losa para evitar escurrimiento fuera del radier.	60 días hábiles contados desde la aprobación del PdC.	Pretil reparado y aumentado en altura (indicador 1)	1 Cumple 1: Pretil reparado y aumentado en altura 0 No cumple: no repara pretil o aún habiéndolo reparado no aumenta su altura	No aplica	Informe de fotografías georreferenciadas con reglas para referencia de altura de pretil y antecedentes que acrediten adquisición de		\$300.000.	

Objetivo específico N°4 del programa de cumplimiento de B&V Ltda.

Objetivo General: Cumplir satisfactoriamente con la Normativa ambiental que se indica en la formulación de cargos.

Objetivo específico N° 4 Programa de Cumplimiento: Cumplir con lo indicado en el considerando N° 7, de la RCA N° 762/ 2006, que estipula el acopio de las redes solo se debe realizar en el radier con borde antiderrame.

Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos: Acumulación de redes sucias fuera de pretil de contención destinado para ello.

Normas Medidas, condiciones u otra disposiciones infringidas: RCA N° 762/2006, considerando N° 7.

Efectos negativos por remediar: No se constatan efectos negativos por remediar.

Resultado esperado	Acciones	Plazos de ejecución	Metas	Indicadores	Medios verificación		Supuesto	costos
					Reporte periódico	Reporte final		
Dar cumplimiento al RCA N° 762/2006, considerando N° 7.	4.1 Elaboración y distribución entre los empleados del taller de redes de un instructivo en que se estipulan las medidas que se deben tomar al momento de realizar el acopio y manejo de las redes sucias.	Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la aprobación del programa de cumplimiento.	Instructivo entregado al 100% de los trabajadores (indicador =1)	(N° trabajadores con instructivo/N° de trabajadores de planta)*100	No aplica.	Envío a la SMA de un registro firmado por los empleados del taller que dé cuenta de la recepción del "Instructivo de medidas para el acopio y manejo de las redes sucias", dicho registro deberá ser remitido a la SMA el último día hábil del mes en que se ejecute la acción.	Feriado legal (Certificado).	\$200.000
	4.2 Capacitación del personal del taller de redes y procedimientos que se deben tomar al momento de realizar el acopio y manejo de redes sucias.	Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la aprobación del programa de cumplimiento.	Mínimo el 90% del personal del taller capacitado.	(N° trabajadores capacitados/N° de trabajadores de planta)*100	No aplica.	Envío a la SMA el listado de asistentes firmado por los trabajadores del taller de redes que dé cuenta de su concurrencia a la "Capacitación en los procedimientos y precauciones que se debe tomar al	Feriado legal (Certificado)	\$350000

4.- Plan de seguimiento de las medidas indicadas y cronograma.

Tabla 5 Carta Gantt (Acciones, Plazos y reportes)

N°	Acción	Meta	Observación	Plazos	Mes cumplimiento			
					01	02	03	04
1.1	Los Bins que contienen los residuos orgánicos, aun cuando no estén ocupados a máxima capacidad, se mantendrán con tapa.	Los Bins siempre se encontrarán tapados cuando en su interior se dispongan residuos (indicador =1)		De manera inmediata, a contar de la aprobación del programa de cumplimiento y hasta la ejecución total de éste.				
1.2	La batea hermética de propiedad del vertedero, que ingresa diariamente al taller, será cubierta con lonas impermeables inmediatamente después de su llenado.	Batea tapada al con lona impermeable al final de su llenado. (Indicador= 1)	La batea ingresa al taller generalmente en la mañana, y se va llenando durante el día, para luego ser retirada por el vertedero, es por ello que durante el proceso no se cubre.	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación del Programa de cumplimiento y durante toda su duración.				
1.3	Controlar que el lodo primario que se encuentra en proceso de secado dentro del filtro, sea retirado inmediatamente después de cumplir con el porcentaje de humedad mínimo requerido para poder enviarlo al vertedero.	El 100% del lodo seco que será retirado del filtro cumple con el porcentaje mínimo de a lo menos un 20% de humedad. (Indicador = 1).		De manera inmediata desde la aprobación del programa de cumplimiento y durante toda su duración				
1.4	Elaboración y distribución entre los empleados del taller de un instructivo de buen manejo de residuos, en donde se especificará claramente las funciones que deberán cumplir en el área de manejo de redes sucias	Instructivo entregado al 100% de los trabajadores.		Dentro de 15 días hábiles posteriores a la aprobación del programa de cumplimiento				

1.5	Capacitación del personal del taller de redes en el correcto desarrollo de las tareas que deben ser realizadas en el área de manejo de redes sucias y, en lo relativo al manejo y disposición de los residuos que se generan con motivo de su operación.	Mínimo el 90% del personal del taller de redes capacitado.	Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la aprobación del programa de cumplimiento.	
2.1	Cada vez que las redes impregnadas terminen su proceso de secado serán inmediatamente embaladas.	El 100% de las redes impregnadas y secas embaladas (Indicador= 1)	De manera inmediata y hasta la ejecución total del PDC.	
3.1	Capacitación en el manejo y la manera correcta en que deben realizarse los procesos a desarrollar en el área de acopio temporal de las redes limpias e impregnadas por parte del personal del taller.	Mínimo el 90% del personal del taller de redes capacitado.	Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la aprobación del programa de cumplimiento	
3.2	Mejoramiento del pretil de la losa para evitar escurrimiento fuera del radier.	Pretil reparado y aumentado en altura (Indicador 1)	60 días hábiles contados desde la aprobación del Pdc	
4.1	Elaboración y distribución entre los empleados del taller de redes de un instructivo en que se estipulen las medidas que se deben tomar al momento de realizar el acopio y manejo de las redes sucias.	Instructivo entregado al 100% de los trabajadores (indicador =1)	Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la aprobación del programa de cumplimiento	
4.2	Capacitación del personal del taller de redes en los procedimientos y	Mínimo el 90% del personal del taller capacitado	Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la	

	precauciones que se deben tomar al momento de realizar el acopio y manejo de redes sucias.			aprobación del programa de cumplimiento			
4.3	Se levantará el pretil existente en las esquinas del radier de acopio y se manejará de redes sucias y se capacitará al personal correspondiente.	Pretil reparado y aumentado en altura (indicador =1)		Dentro de los 60 días hábiles posteriores a la aprobación del programa de cumplimiento			

Observación: Se aclara que las acciones se mantendrán en el tiempo.

5.- INFORMACION TECNICA Y COSTOS ESTIMADOS RELATIVOS AL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

N°	Acciones propuestas Items	Observaciones	Costos asociados
1.2	Compra de lona impermeable (anexo 1)	Una vez	\$ 150.000.
1.3	Retiro lodo del filtro a la batea	Mensual	\$1.527.000.
1.4	Confección de Instructivo	Semestral	\$ 150.000.
1.5	Capacitación en el manejo de residuos	Una vez	\$ 350.000
2.1	Empaque redes en polietileno	Mensual	\$ 800.000.
3.1	Diseño procedimiento y capacitación	Semestral	\$ 350.000.
3.2	Mejoramiento losa (anexo 2)	Una vez	\$ 300.000.
4.1	Confección de instructivo	Semestral	\$ 200.000.
4.2	Capacitación	Una vez	\$ 350.000
4.3	Pretil área sucia (anexo 3)	Una vez	\$ 700.000.
		Inversión total	\$4.877.000